

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1603

Visto:

La ordenanza municipal Nº 1143/03 por la cual se modifican los artículos 1º y 2º de la ordenanza municipal nº 927/98 y;

Considerando:

Que resulta necesario realizar un ordenamiento de ambas ordenanzas, estipulando en forma clara el sentido de circulación de las calles que en ambas ordenanzas se estipulan, tales como Carlos Casado, entre José María Hoffman y Avenida Almirante Brown, calles Remedios de Escalada, Avda. Alte. Brown y Carlos Casado y el estacionamiento de los vehículos.-

Que a partir de este ordenamiento de las normas sancionadas en su oportunidad, el órgano de aplicación podrá en forma eficiente proceder a exigir su cumplimiento, y a su correcta señalización.-

Que a partir de este ordenamiento se deroga la ordenanza nº 1143, se modifica la ordenanza nº 927 y se solicita redactar el texto ordenado de la misma.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º de la ordenanza Nº 927/98, los cuales a partir de la promulgación de la presente ordenanza quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Fijese sentido de circulación de cualquier vehículo sobre calle REMEDIOS DE ESCALADA entre AVENIDA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN y BARTOLOMÉ MITRE hacia el Sud Oeste y el estacionamiento de los vehículos se realizará sobre la correspondiente mano derecha”.-

“ARTÍCULO 2º: Establecer doble sentido de circulación para la calle CARLOS CASADO, en el tramo que va desde calle JOSE MARÍA HOFFMAN hasta Avenida ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, y el

estacionamiento de los vehículos se realizará sobre acera oeste en sentido norte-sur".-

ARTÍCULO 2º: Deróguese el artículo 3º de la ordenanza N° 927/98.-

ARTÍCULO 3º: Incorpórese el artículo 3º a la ordenanza n° 927/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para modificar la ubicación y dimensiones de la rotonda situada en la intersección de calles MITRE, SAN LORENZO y REMEDIOS DE ESCALADA.-

ARTÍCULO 4º: Deróguese la ordenanza n° 1143.-

ARTÍCULO 5º: Redáctese texto ordenado de la ordenanza n° 927.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente